



Gobierno de la Provincia de Mendoza
República Argentina

Disposición

Número:

Mendoza,

Referencia: Determinación de precios BIOLATINA S.R.L. CM80175

Vista la Nota NO-2018-02973819-GDEMZA-DGCPYGB#MHYF, orden 2, del expediente electrónico N° EX-2018-02973499- -GDEMZA-DGCPYGB#MHYF, que se iniciara a instancia de la firma BIOLATINA S.R.L., solicitando determinación de precios conforme con lo establecido en el Pliego de Condiciones Particulares que rigió la Licitación Pública de Convenio Marco N° 80.175/17, y

CONSIDERANDO:

Que por Disposición N° 2.115/17–DGCPyGB esta General de Contrataciones Públicas y Gestión de Bienes adjudicó el llamado a Licitación Pública de Convenio Marco N° 80.175/907 Categoría: “MONODROGAS”, Rubro: “MEDICAMENTOS”, con destino a las Reparticiones dependientes del Gobierno de la Provincia de Mendoza.

Que según el informe Legal INLEG-2018-03025517-GDEMZA-SDNTPYC#MSDSYD de orden 7, emitido por la Dra. María Eugenia Molina INLEG-2018-03026172-GDEMZA-SDNTPYC#MSDSYD Romoli de la Subdirección de Normativas Técnicas y Procedimientos del del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, aconseja remitir el pedido efectuado por el proveedor BIOLATINA S.R.L. a los órganos técnicos con competencia en la materia, a fin de que se evalúe el incremento solicitado a la luz de las directrices plasmadas en la Disposición N° DI-2018-102-E-GDEMZA-DGCPYGB#MHYF de fecha 4 de julio de 2.018.

Que el Art. 15, inc. a) 2 “Determinación del Precio” del Pliego de Condiciones Particulares dispone que: “A pedido del adjudicatario, el órgano Rector podrá determinar el nuevo precio que regirá durante los periodos mensuales posteriores a la adjudicación para los insumos detallados en la Orden de compra, teniendo en cuenta lo indicado por el oferente en planilla anexa IV, según el siguiente procedimiento: a) El proveedor deberá presentar la solicitud correspondiente por Mesa de Entradas de la Dirección General de Contrataciones Públicas y Gestión de Bienes, con la documentación respaldatoria que acredite el nuevo valor de venta al público. Dicha presentación deberá realizarla con 10 (diez) días de anticipación a la apertura del próximo período de Catálogo, tomando como referencia el primer día hábil de cada mes. En el supuesto de que este pedido lo realice extemporáneamente, será considerado en el próximo mes. El pedido del adjudicatario podrá realizarse trimestralmente, durante la vigencia del contrato; caso contrario, toda presentación que a esos fines se efectúe, una vez concluido el contrato, será rechazada in limine. b) Al momento de la presentación por parte del proveedor de lo solicitado en el punto anterior, el Órgano Licitante verificará el precio de venta al público (valor de referencia) relevando dicho valor al momento de la solicitud, también podrá consultar otras fuentes que estime convenientes. C) Este nuevo precio

unitario autorizado surge de la siguiente fórmula:

Nuevo precio unitario de ref. x rel. Porc. (col 6 ANEXO II)

100

La que se utilizará para la cuantificación del precio del renglón en el que se hayan producido variaciones, que regirá en adelante, respetando la relación fijada entre ambos (cotización y valor de referencia) al momento de la presentación de la oferta según la planilla Anexa N° VI. La decisión que adopte el Órgano Rector, será comunicada al adjudicatario al resolverse sobre su petición de determinación del precio”.

Que por NO-2018-03103038-GDEMZA-DFARM#MSDSYD de orden 11, la Directora de Farmacología, dependiente del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, sugiere considerar la readecuación de precios de productos adjudicados en la Licitación Pública N° 80175/907 para el mes de octubre del corriente año y dar lugar a lo solicitado por el proveedor BIOLATINA S.R.L. para los insumos detallados en la Planilla Anexa de orden 13, según los valores que se expresan en la columna “Pr. U. autorizado” del ANEXO I: “READECUACIÓN DE PRECIOS C.M. 80175/17 PROVEEDOR: BIOLATINA S.R.L. OCTUBRE 2018”, en función de lo establecido en el art. 15 a) del Pliego de Condiciones Particulares de la licitación de referencia y de lo dictaminado en Orden 7.

Que en informe N° IF-2018-03101540-GDEMZA-DFARM#MSDSYD de orden 10, corre agregado ANEXO I: “READECUACIÓN DE PRECIOS C.M. 80175/17 PROVEEDOR: BIOLATINA S.R.L. OCTUBRE 2018”, con precios de referencia actualizados al mes de Octubre de 2018, por el Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, para los productos del proveedor BIOLATINA S.R.L., que se expresa en la tabla que forma parte del referido “Anexo I” y que determina el nuevo precio de los insumos, cuyos valores se indican en la columna “precio unitario autorizado”.

Por ello, y en ejercicio de sus atribuciones;

EL DIRECTOR GENERAL DE CONTRATACIONES

PÚBLICAS Y GESTIÓN DE BIENES

DISPONE:

Artículo 1°: *Determinar los precios de los insumos correspondientes a la adjudicación prevista en Disposición N° 2.115/17–DGCPyGB, para el proveedor BIOLATINA S.R.L., por los motivos expuestos en los considerandos de la presente Disposición, a partir del día 01 de Octubre del 2018, de acuerdo al ANEXO I: “READECUACIÓN DE PRECIOS C.M. 80175/17 PROVEEDOR: BIOLATINA S.R.L. OCTUBRE 2018”, que se acompaña al presente acto administrativo, según lo expresado en la columna “P.U. Autorizado”.*

Artículo 2°: *Instrúyase a la Subdirección de Compra Electrónica para que proceda a conformar el Catálogo de Oferta Permanente correspondiente al Convenio Marco N° 80.175/907 Categoría: “MONODROGAS” Rubro: “MEDICAMENTOS”, de acuerdo a la readecuación de precios autorizada por la presente Disposición.*

Artículo 3°: *Notifíquese electrónicamente al proveedor BIOLATINA S.R.L., publíquese en el portal web www.compras.mendoza.gov.ar, agréguese a las Actuaciones Administrativas y archívese.*

Reing.	Insuimo	CÓDIGO NAIROS	Descripción	Presentación	Solicitado	PROVEEDOR	MARCA LABORATO RIO	PRECIO COTIZADO (1)	RELACIÓN PORCENTUAL (5)	PRECIO DE REFERENCIA AL 12/09/18	Unidad s por emase (β)	Precio unitario de referencia al 12/09/18 (4)	Pr. U. autorizado
6	0310100051	13685	DIPIRONA 1 G	AMP X 2 ML	UNIDAD	BIOLATINA S.R.L	DRAWER	13,13	54,13	2.425,50	100	24,26	13,13
31	0310320031	139002	PROPOFOL 1%	X 20 ML	FCO. AMPOLLA	BIOLATINA S.R.L	GOIBBI	34,89	18,87	9.311,17	25	372,45	70,27
34	0310400011	570	DIFENHIDRAMINA	X 0,25 G JBE.	FRASCO	BIOLATINA S.R.L	SAVANT	14,04	13,50	104,00	1	104,00	14,04 *
50	0310720031	189131	TOBRAMICINA 0,3%	FRASCO	UNIDAD	BIOLATINA S.R.L	LEFSAN	35,60	48,11	102,00	1	102,00	49,07
58	0310730041	83515	CEFALEXINA	500 MG / 5 ML	FRASCO X 90 ML	BIOLATINA S.R.L	RIQHET	46,87	26,81	227,01	1	227,01	60,86 *
68	0310730161	33791	PENICILINA G BENZATINICA X 1200000 U.I.	SUSPENSION	FCO. AMPOLLA	BIOLATINA S.R.L	RIQHET	41,01	30,74	198,47	1	198,47	61,01
69	0310730162	33792	PENICILINA G BENZATINICA X 2400000 U.I.	SUSPENSION	FCO. AMPOLLA	BIOLATINA S.R.L	RIQHET	54,20	24,66	327,14	1	327,14	80,67
73	0310740012	85785	AZITROMICINA	X 500 MG	COMPRIMIDO	BIOLATINA S.R.L	DUNCAN	4,20	15,27	187,61	3	62,54	9,55
80	0310750072	207102	LEVOFLOXACINA 750 MG	COMPRIMIDO	UNIDAD	BIOLATINA S.R.L	DUNCAN	3,89	78,99	292,89	5	58,58	5,79
138	0311020011	34839	ATENOLOL	X 50 MG	COMPRIMIDO	BIOLATINA S.R.L	BA.GO-CER 3	0,09	21,93	292,25	60	4,87	1,07
207	0312000011	175652	ACEOCUMAROL	X 4 MG	COMPRIMIDO	BIOLATINA S.R.L	BA.GO-CER 5	1,48	15,73	415,61	30	13,85	2,18

* No coincide el precio de referencia informado por el proveedor con el publicado en las bases correspondientes, por lo que el cálculo del nuevo precio no se ajusta a lo solicitado por el proveedor